**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2014.-**

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil catorce, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA y Don Jesús GONZALO CAMPOS asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Don Juan David PÉREZ CHAPARRO y Don Tirso GONZALO MONTERO excusan su asistencia a través de la Portavoz de su Grupo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al siguiente manifiesto rubricado por los Portavoces del Grupo Popular y Grupo Socialista:

***"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ***

*El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, Institución que representa la soberanía de nuestra localidad, sea dejar constancia con esta Declaración Institucional del reconocimiento público a la persona del Presidente Adolfo Suárez, artífice de la transición y de la construcción de los cimientos de lo que es hoy nuestra sólida democracia.*

*Su muerte nos deja un gran vacío y tristeza, al tiempo que hace que nos sintamos orgullosos por lo que significó y significa para la historia de España, Hombre de Estado, ejemplo de que todo es posible con el diálogo y consenso. El mejor ejemplo para la esperanza.*

*Su sentido de Estado y su convencimiento democrático le llevo a anteponer el interés del país por encima de intereses personales y de partido. Adolfo Suárez representa el mejor ejemplo de diálogo y de servicio público para la sociedad de española, testimonio claro de su capacidad y entrega a su país.*

*El Ayuntamiento de Moraleja, y por tanto, todos los Grupos Políticos que configuramos el Pleno de este Consistorio, mostramos así nuestra admiración y respeto a la persona de Adolfo Suárez, y todo lo que represente: el consenso, la concordia, la defensa de los derechos constitucionales y de la cohesión territorial de España."*



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Seguidamente se pasa a debatir los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 06/03/2014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 06/03/2014.

Don Carlos LOMO MACÍAS indica que en la página dos, en el primer párrafo donde dice "junio", debe decir "julio"

Se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado, por **11 votos a favor (7** P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 6 de marzo de 2014 con la corrección indicada.

**2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

A petición de Alcaldía informan desde sus respectivas Concejalías:

Don Carlos LOMO MACÍAS:

- Vamos a dar los datos de estabilidad presupuestaria, únicamente el dato final de cómo se ha desenvuelto el ayuntamiento en los años 2011, 2012 y 2013, en el 2011 fue un resultado negativo de 478.979,53€, en el 2012 resultó negativo en 1.290.175,02 y ya en el año 2013 ha resultado un dato positivo de 43.978,46.

- A continuación detalla los pagos realizados durante el mes de marzo (C. de Regantes 27.917,92€, facturas taller de empleo 10.183,26€, Conyser 38.036,63€, Mancomunidad de Aguas 40.819,73€, Obra de Canal primer pago 20464,35€, Iberdrola 32.069,65€, 2ª parte de la Obra del Canal 54.535,75€, Juzgado de lo Social 18.178,41€, cheques bebé 11.000,00€, facturas varias 8.833,74€) que ascienden a un total de 262.039,44€.

- En la próxima semana se pagarán las facturas correspondientes al mes de agosto y se ha recibido el último pago del Fondo Regional de Cooperación Municipal con un total de 36.000€.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ: de las diferentes reparaciones realizadas, tales como aceras, cubierta antiguo edificio de correos, cambio de solado Plaza de los Toros, acceso peatonal al ferial.

Doña Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN:

- Se ha abierto el plazo para el concurso del cartel anunciador de las Fiestas de San Buenaventura 2014 que finaliza el 8 de mayo, el premio será como el año anterior de 400,00€.

- Ya se ha configurado la Comisión de Festejos Populares San Buenaventura 2014 y empezarán a reunirse el miércoles 9 de abril.

- Del 17 al 20 de abril va a haber una concentración de autocarabanas en Moraleja, en la que participarán más de cien, para inaugurar el punto de autocarabanas que se ha creado en la zona del Área de Descanso.

- Con fecha 19 de marzo de 2014 la Dirección General de Política Social y Familia ha concedido una subvención de 30.353€, aportando el ayuntamiento 1600€, destinada a ayudas de protección social, se han resuelto ya peticiones y los servicios sociales de base están resolviendo las últimas que quedan.

- El viernes 11 de abril, dentro del protocolo que se firmó con la Cámara de Idanha-Nova, se hará una excursión a las Termas de Monfortinho para que nuestros mayores conozcan los beneficios de las Termas.

Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ:

Del taller de pulseras de cuero llevado a cabo y de la próxima celebración de un curso de pintura al óleo.

Doña Balbina ARROYO PUERTO:

- El próximo sábado día 5 tendrá lugar en Moraleja el encuentro Diocesano de Jóvenes y detalla las actividades previstas.

- La Semana del Libro se desarrollará desde el día 21 al 25 de abril bajo el lema “El libro en la historia de Moraleja” y relaciona los actos previstos, entre los que está la presentación del libro del Certamen de Cuentos Villa de Moraleja que recopila los primeros premios y accésit de los 20 años que se lleva realizando dicho Certamen y desde el día 21 al 25 de abril se llevarán a cabo exposiciones en la Casa de Cultura.

Don Rubén BLANCO GÓMEZ:



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- De las diferentes actividades realizadas: concentración de fútbol-7, del curso para el manejo del desfibrilador semiautomático, en el que han participado trabajadores del ayuntamiento, monitores de diferentes disciplinas de deporte del municipio y voluntarios de Protección Civil, Fase Zonal JEDES, del inicio del curso de iniciación a la escalada para adultos y del lanzamiento de un curso de "Responsable de Mantenimiento de Instalaciones Acuáticas".
- De la actuación en la depuradora municipal que ha consistido principalmente en el cambio de arena en los filtros.

- Pone de manifiesto la gran actuación de la Asociación Moralejana de Ajedrez en el reciente Campeonato Autonómico JUDEX celebrado en Don Benito el día 8 de marzo donde la jugadora Carmen Barroso Mora consiguió la tercera plaza en la categoría Benjamín Femenino y Félix Callejo Campa quedó cuarto clasificado en la categoría Infantil Masculino, quedándose a las puertas de acudir a la Selección Extremeña de Ajedrez al Campeonato de España. Enhorabuena a ambos deportistas.

- Destaca los equipos femeninos de categoría infantil y de categoría cadete de la A.D. Moraleja C.B., tras su clasificación en la liga regular donde han jugado los cuartos de final y les da la enhorabuena por la gran temporada a ambos equipos.

- Felicita a las jugadoras de la Asociación Deportiva Moraleja C.B. seleccionadas para integrarse en la Selección Autonómica de Extremadura y jugar el campeonato de España Raquel del Álamo Martín.

- Se han tramitado subvenciones ante la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para la próxima celebración de la Feria Rayana 2014 en Moraleja.

- Se ha contactado con ASAJA para que se imparta en la localidad un curso de fitosanitario, en el programa de formación dual de Alemania ha sido seleccionado un alumno de Moraleja, ha concluido la fase de selección en el Proyecto Isla, se ha colaborado con la Asociación de Empresarios Rivera de Gata para la celebración de la VII Feria del stocks y Vehículos de Ocasión celebrada en el Centro de Exposiciones municipal.

- En este propio Centro de Exposiciones el pasado día 31 de este mes de marzo el Excmo. Alcalde-Presidente Don Pedro Caselles firmó con el Grupo de Acción Local, ADISGATA, la inversión de 50.000,00€ que se van a destinar en la mejora de este Centro municipal.

- En colaboración con la Asociación de empresarios vamos a firmar un manifiesto de apoyo al proyecto de promoción del emprendimiento para la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.

- Se ha abierto la convocatoria de la bolsa de empleo social.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- Se están llevando a cabo las Jornadas de Educación Vial en los colegios y se ha realizado una revisión de vados existentes en la localidad, detectando que hay un total de 34 placas inexistentes y había 85 placas dadas de baja, lo que resulta un total de 406 placas de vado en la localidad.

Toma la palabra Don Pedro CASELLES MEDINA informando que:

- Se publicó el 25 de marzo en el D.O.E. la resolución de 13 de marzo por el que se canalizaba la subvención a favor del ayuntamiento de Moraleja para la prestación durante el año 2014 del Servicio de Información Turística en la localidad.

- De la reunión mantenida el 28 de marzo con el Coordinador General de la Presidencia del Gobierno de Extremadura, en la que se trató la Feria Rayana, que contará con el apoyo, presencia y subvención económica del Gobierno de Extremadura y otros temas de interés y proyectos para la localidad de Moraleja.

- El 1 de abril se publicó en el B.O.P. la aprobación definitiva de la derogación de la tasa por licencia de apertura, medida con la que se pretende promocionar comercial y empresarialmente nuestra localidad.

- El pasado 11 de marzo se aprobaba el acuerdo de tramitación urgente para la solicitud de autorización ambiental integrada para la mercantil Bioenergías Sierra de Gata, por la Consejería de Agricultura, creemos que este año empezará la construcción.

- El día 28 de marzo publicó el DOE el sometimiento a información pública de la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de aderezo y envasado de aceitunas, promovido por Aceitunas Merino, SA, en la localidad de Moraleja.

- El pasado 20 de marzo se llevaron a cabo en nuestra localidad las Jornadas Territoriales de toda la zona norte de Extremadura de las mesas de violencia de género.

- El 20 de marzo el DOE publicaba un anuncio sobre la aprobación inicial de la modificación de normas subsidiarias nº 19, que es la que va a permitir la construcción por parte del Gobierno de Extremadura de cinco viviendas sociales en la localidad de Moraleja.

- Se ha convocado una bolsa de plan de empleo social. Lo presupuestado va a permitir la contratación de alrededor de unas 40 personas a lo largo de todo este año 2014 con duraciones de contratos de un mes.

A continuación hace un repaso de la información facilitada por los concejales sobre la celebración de la fase JEDES, próximo encuentro jóvenes diocesanos, concentración de autocaravanas, viaje a las termas de Monfortinho, publicación libro recopilatorio ganadores Certamen Cuentos Villa de Moraleja



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- Con fecha 2 de abril se ha firmado una resolución en la cual visto que el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea ha dictado sentencia de 27 de febrero por la que se anula el conocido céntimo sanitario este equipo de gobierno ha resuelto iniciar expediente para reclamar al estado el importe de la factura de carburante correspondiente a vehículos de este ayuntamiento y carburante y calefacción durante los años 2010-2011-2012 y 2013, la cuantía económica correspondiente se invertirá en empleo social y ayudas de emergencia social.

- El pasado 7 de marzo se recibió escrito de la Agencia Tributaria notificando que se ha aceptado la suspensión de la ejecución del acuerdo de la deducción correspondiente al importe que nos solicitaban por la construcción en este caso del Puente Nuevo, del puente del denominado Plan E, desde este equipo de gobierno se inició un recurso ante un expediente que nos había abierto la Agencia Tributaria, el cual venía motivado por una denuncia del Grupo Socialista en su día, el expediente se abrió, fue concluyendo llegó a su fin y reclamaban a este ayuntamiento la devolución de parte correspondiente a esa subvención, alrededor de 600.000€, después de mucho trabajo, reuniones, desplazamientos y de presentar muchos recursos hemos conseguido que de momento la Agencia Tributaria aplace la deducción que nos querían hacer de esos más de 600.000€, esa deducción hubiese supuesto la aplicación mensual del 50% de los tributos que nos ingresa el estado, el estado nos viene ingresando 120.000€ ó 111.000, por lo que la deducción sería de más de 55.000€ mensuales. La Agencia Tributaria ha acordado suspender la ejecución del acuerdo pendiente de la celebración de juicio, que creemos que la sentencia será favorable porque el puente se hizo según proyecto, como así afirmaron los ingenieros de obras, caminos y puentes del Ministerio, las empresas cobraron, el puente está hecho, lo único que se pagaron 3 certificaciones días más tarde de lo que obligaba el decreto, gracias, como he dicho anteriormente, a una denuncia del partido socialista empezó un expediente que nos ha podido llevar a la ruina técnica de este ayuntamiento, ahora esperaremos al letrado a ver lo que tiene que decir y esperemos la misma Delegada de la Agencia Tributaria, los mismos Directores Generales nos reconocían que era una barbaridad lo que nos pedía el Ministerio puesto que todos los informes eran favorables pero que el decreto te obligaba al pago en 30 días y es verdad que por diferentes motivos, motivos muy justificados, los pagos se realizaron, como ya he dicho, fuera de plazo, algunos en 40 días, otros se pagaron en 38 y otros no recuerdo, pero se pagó y se hizo el puente y cobraron y así lo manifiestan todos los informes.

Concluye diciendo: para terminar un dato facilitado por el Sr. Lomo, cuando este equipo de gobierno llegó al Ayuntamiento había un déficit en el año 2012 por ejemplo de 1.000.000 de euros y en este año 2013, en la liquidación que próximamente se firmará, todavía no está cerrada, pero más o menos hemos conseguido un superávit de 43.000€.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 24 de febrero 2014 hasta el 23 de marzo de 2014.

| **Fecha** | Resoluciones |
|---|---|
| 24/02/14 | § Remisión expediente al Consejo de Empadronamiento:<br>o Don Modesto RODRÍGUEZ BARCO.<br>o Don Carlos Alberto SOARES PEDROSO.<br>§ Licencia de Obra Menor:<br>o Don José Mª MATÉOS BARRANTES. |
| 25/02/14 | § Licencia de Obra Menor:<br>o Don Rafael GONZALO HERNÁNDEZ.<br>o Don Eusebio ACENSO GONZALEZ.<br>o Don Francisco Javier POMBO REDONDO, en representación de Constructora Extremeña la Raya, S.L.<br>o Don Antonio GÓMEZ COSTA.<br>§ Dejar sin efecto la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dimanante de la construcción de aparcamientos de vehículos pesados en Moraleja.<br>o Don Álvaro HERNÁNDEZ MARTÍN, en nombre y representación de la empresa "ÁLVARO HERNÁNDEZ MARTÍN". |
| 26/02/14 | § Contestación escritos del P.S.O.E.:<br>o Registro de Entrada nº 914. |
| 27/02/14 | § Exención I.V.T.M. por minusvalía:<br>o Doña Esperanza VICENTE JORGE.<br>§ Licencia de Obra Menor:<br>o Doña Ernestina SÁNCHEZ MARTÍN.<br>§ Autorización iniciación actividad sujeta a Comunicación Ambiental de CLÍNICA DENTAL:<br>o Don José María SÁNCHEZ VICENTE. |
| 28/02/14 | § Responsabilidad Patrimonial:<br>o Don Fernando F. BERGÉS DE RAMÓN, en representación de la Compañía de Seguros CASER SEGUROS.<br>§ Ocupación de Vía Pública:<br>o Doña Ernestina SÁNCHEZ MARTÍN.<br>§ Concesión Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio:<br>o Don Dionisio IGLESIAS MARTÍN. |
| 03/03/14 | § Responsabilidad Patrimonial:<br>o Doña Noemí DEL CAMPO SANTAMARÍA. |
| 04/03/14 | § Contestación escritos del P.S.O.E.: |



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

| | |
|---|---|
| | o Registro de Entrada nº 1035.<br>§ Licencia de Vado Permanente.<br>o Don Germán PENAS GUTIÉRREZ. |
| 05/03/14 | § Licencia de Obra Menor:<br>o Don José MUÑOZ NÚÑEZ.<br>§ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:<br>o GRACIA OLLERO, S.L.<br>§ Responsabilidad Patrimonial:<br>o Doña Mª Angélica LAJAS GUTIÉRREZ. |
| 06/03/14 | § Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:<br>o Don Francisco Javier BALLESTEROS GUNDÍN.<br>§ Autorización inicio actividad sujeta a Comunicación Ambiental de TALLER DE CHAPA Y PINTURA:<br>o Doña Miriam MARTÍN MOSTAZA. |
| 11/03/14 | § Expedición Tarjeta de Armas:<br>o Don Joaquín NÚÑEZ BERMEJO.<br>§ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:<br>o Doña Mª Antonia SÁNCHEZ GUNDÍN.<br>§ Nombramiento Secretaria Accidental:<br>o Doña Mª Vega PEREIRA GONZÁLEZ. |
| 12/03/14 | § Contestación Escritos del P.S.O.E.:<br>o Registro de Entrada nº 1135.<br>§ Aprobación Bases Plan de Empleo Social.<br>§ Toma nota Cambio de Titularidad de Pub Leyenda:<br>o Don Jesús CORDERO ANTÓN (anterior) por Don Miguel SECO GONZÁLEZ.<br>§ Licencia de Obra Menor:<br>o Don Fernando MATÉOS CANTERO, en nombre de la Comunidad de Regantes de Borbollón.<br>o Don Ángel Mª ANTÚNEZ MONTERO (Expte.:37/14).<br>o Don Ángel Mª ANTÚNEZ MONTERO (Expte.:38/14).<br>o Don Rubén VEGAS HERNÁNDEZ.<br>o ALMACENES BOINA, S.L.<br>§ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública.<br>o Don Andidio SALVADO RODRÍGUEZ. |
| 13/03/14 | § Tomar nota del Cambio de Titularidad de Autoservicio:<br>o Don Adelino MARQUES LÓPES (anterior) por Doña Mª Natividad MORENO BELLANCO. |
| 17/03/14 | § Autorización Ocupación de Vía Pública:<br>o Don Alberto MORENO MATÉOS (BAR RESTAURANTE LA PIZARRA). |
| 18/03/14 | § Licencia de Obra Menor: |



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

| | |
|---|---|
| | o Doña Mª Luz NARCISO CASTAÑO.<br>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:<br>o Registro de Entrada nº 1258.<br>§ Autorización Ocupación de Vía Pública:<br>o Doña María Da Concepción SANTOS RODRÍGUEZ (SABORES DE PORTUGAL).<br>§ Responsabilidad Patrimonial:<br>o Doña Mª del Mar BENAVENTE MARTÍN. |
| 19/03/14 | § Sustitución Encargado de Obras:<br>o Don José Luís GÓMEZ MAESTRE.<br>§ Licencia de Obra Menor:<br>o Don Eulalio LÁZARO BRAVO.<br>o Doña Aurelia DOMÍNGUEZ VICENTE.<br>o Don Claudiano POLÁN VALLERO.<br>o Don Ángel SALVADO RODRÍGUEZ.<br>§ Ocupación de Vía Pública:<br>o Don Virgilio BODÓN GARCÍA. |
| 20/03/14 | § Licencia de Obra Menor:<br>o Doña Navelonga SERRANO ENRIQUE.<br>§ Autorización acceso a expediente a interesado:<br>o SÁNCHEZ & GARCÍA ASOCIADOS. |
| 21/03/14 | § Licencia de Obra Menor:<br>o Doña Mª Isabel GARCÍA BUESO.<br>o Doña Ana María CONEJO DE LA IGLESIA.<br>o Don Antonio ALBURQUERQUE MARTÍN.<br>o Don Daniel GARCÍA PÉREZ.<br>§ Dejar sin efecto la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dimanante de la construcción de aparcamientos de vehículos pesados en Moraleja:<br>o Don Rafael PAGÉS RODRÍGUEZ, en nombre y representación de la DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE EXTREMADURA.<br>§ Licencia de Apertura para actividad de CAMPA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE CARROCERÍAS DESNUDAS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y NEUMÁTICOS IRRECUPERABLES.:<br>o Don José Benjamín TOMÉ CAMPA.<br>§ Autorización entrega de copias a interesado:<br>o Don César BORREGUERO IGLESIAS. |



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

*** CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes acuerdos adoptados en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de marzo de 2014:

*- "Examinado el Convenio de Colaboración entre la Fundación Jóvenes y Deporte de la JUNTA DE EXTREMADURA y el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para el desarrollo en esta localidad y durante el año 2014 del Programa Socio-Sanitario de actividad física y salud "Extremadura en forma", orientado a personas de la tercera edad con ciertas patologías y otros colectivos con problemas de salud derivados del sedentarismo.*

*Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011 por el que el Pleno de la Corporación delegaba la competencia para la aprobación y firma de determinados convenios en la Alcaldía, y vista asimismo la Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:*

*PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia.*

*SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia."*

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

*** EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En base a lo determinado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da cuenta al pleno de la aprobación por parte de esta Alcaldía de los expedientes 2/2013 a 10/2013 de modificación de crédito en el presupuesto general del ejercicio 2013, consistentes en generaciones de crédito y transferencias entre partidas del mismo programa.

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES:

Expte. 2/2013: Transferencia de crédito de 011-310 a 011-913/00.
Expte. 3/2013: Transferencia de crédito de 431-212 a 431-131/00.
Expte. 4/2013: Transferencia de crédito de 341-223 a 341-489/50.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Expte. 5/2013: Transferencia de crédito de 132-623 a 130-121/00.
Expte. 6/2013: Transferencia de crédito de 342-631/01 a 341-489/50.
Expte.7/2013: Generación de crédito de 550/00 a 161-619/00.
Expte. 8/2013: Generación de crédito de 761 a 155-619/02.
Expte. 10/2013: Transferencia de crédito de 155-720/00 a 161-463.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

**3º.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LIBROS A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MORALEJA.-**

Se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, del siguiente tenor:

*"Habiendo sido donado a la Biblioteca Pública de Moraleja una colección de libros consistente en una importante selección de documentos bibliográficos editados por la Fundación Gerardo Diego, de la que es directora gerente Doña Pureza Canelo, consistente en 10 ejemplares de Manuel Altolaguirre, 2 catálogos Adonais de la Biblioteca de Gerardo Diego, 1 Diccionario bibliográfico de poesía, 13 obras de Gerardo Diego (una de ellas es su autobiografía acompañada de un CD en la voz de Gerardo Diego), además incluye libros infantiles de poesía y otros de diversa temática.*

*La Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U., 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.-** Aceptar la donación efectuada por Fundación Gerardo Diego, de la que es directora gerente Doña Pureza Canelo, consistente en 10 ejemplares de Manuel Altolaguirre, 2 catálogos Adonais de la Biblioteca de Gerardo Diego, 1 Diccionario bibliográfico de poesía, 13 obras de Gerardo Diego (una de ellas es su autobiografía acompañada de un CD en la voz de Gerardo Diego), además incluye libros infantiles de poesía y otros de diversa temática.*

***SEGUNDO.-** Dar de alta dicha obra en el Inventario de Bienes Muebles de este Ayuntamiento."*

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones,** lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

**4º.- LOTES DEHESA BOYAL (PROCEDIMIENTO DICIEMBRE 2013).-**



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 5 de Diciembre de 2.013 se aprobó el expediente de contratación que había de regir el ARRENDAMIENTO DE LOS LOTES DE LA DEHESA BOYAL DE MORALEJA, A FIN DE EXPLOTARLOS AGRÍCOLA Y/O GANADERAMENTE, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe técnico emitido en relación con las renuncias de los lotes 52 y 53 y que el licitador al que corresponde adjudicar los mismos ha presentado toda la documentación exigida.

Visto informe técnico que acredita que la documentación necesaria requerida a los licitadores para completar el expediente de contratación ha sido aportada por los mismos.

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones,** lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente ARRENDAMIENTO DE LOS LOTES DE LA DEHESA BOYAL DE MORALEJA, A FIN DE EXPLOTARLOS AGRÍCOLA Y/O GANADERAMENTE a los licitadores que ha día de la fecha han presentado toda la documentación completa y correcta y que a continuación se relacionan:

| Nº LOTE | HA | ADJUDICATARIO | DOCUMENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | 6,00 | EMILIO ESTEVEZ GASPAR | COMPLETA |
| 2 | 9,80 | EMILIA SUAREZ MORON | COMPLETA |
| 3 | 6,40 | JOSE MANUEL ESTEVEZ | COMPLETA |
| 9 | 7,00 | JUAN MARTIN MARTIN | COMPLETA |
| 10 | 4,00 | PATRICIO CARRILLO GONZALEZ | COMPLETA |
| 11 | 4,00 | BASILISA TOVAR MORENO | COMPLETA |
| 12 | 3,90 | MONICA MARTIN VAZQUEZ | COMPLETA |
| 13 | 7,50 | JOSE ANTONIO DUQUE | COMPLETA |
| 14 | 6,00 | DAVID ANTUNEZ | COMPLETA |
| 19 | 5,00 | AVELINO VICENTE ALFONSO | COMPLETA |
| 20 | 4,00 | JONAS HERNANDEZ TORRES | COMPLETA |
| 21 | 4,00 | FABIO LOZANO BARRERO | COMPLETA |
| 22 | 4,00 | JAVIER MARTIN REDONDO | COMPLETA |



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | 6,40 | ABEL MORON BLANCO | COMPLETA |
| 24 | 6,40 | ROSA RIVERO | COMPLETA |
| 25 | 6,37 | JAVIER CARRERO VIVAS | COMPLETA |
| 26 | 7,50 | JAVIER MATEOS | COMPLETA |
| 27 | 6,50 | FRANCISCO NUÑEZ DURAN | COMPLETA |
| 28 | 6,50 | JUAN RAUL ESTEVEZ | COMPLETA |
| 29 | 5,00 | MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN | COMPLETA |
| 30 | 5,00 | JUAN MANUEL RECIO | COMPLETA |
| 31 | 7,00 | FRANCISCO BARRERO | COMPLETA |
| 32 | 6,00 | HERMINIO MARTIN | COMPLETA |
| 34 | 7,50 | ESMERALDA ESTEVEZ | COMPLETA |
| 35 | 7,00 | JUAN RAUL ESTEVEZ | COMPLETA |
| 36 | 7,00 | ILUMINADA IGLESIAS | COMPLETA |
| 37 | 7,00 | CESAR GARCIA MARTIN | COMPLETA |
| 38 | 7,00 | MIGUEL GOMEZ MELCHOR | COMPLETA |
| 39 | 18,50 | CARLOS ESTEVEZ SUAREZ | COMPLETA |
| 40 | 10,25 | JESUS CARO DIONISIO | COMPLETA |
| 41 | 6,50 | JOSE MARIA CARRERO VIVAS | COMPLETA |
| 42 | 13,50 | CLAUDIANO POLAN VALLERO | COMPLETA |
| 47 | 4,75 | JOSE ROBERTO RODRIGUEZ | |
| 50 | 20,50 | JUAN ANTONIO MARTIN SANCHEZ | COMPLETA |
| 50 BIS | | LAS PORCIONES | COMPLETA |
| 52 | 19,73 | LAS PORCIONES | COMPLETA |
| 53 | 28,00 | LAS PORCIONES | COMPLETA |

**5º.- ENAJENACIÓN DERECHOS DE LA PAC.-**

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN

De conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 abstenciones y 0 votos en contra lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación que son un total de trece, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día, ya que no ha sido posible incluirlo en la Comisión Informativa correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.2 del ROF: *del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.*



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Se da lectura a la proposición que se transcribe a continuación:

Visto que el Ayuntamiento es propietario de 389,27 DERECHOS DE PAGO ÚNICO y que es conveniente para el Municipio la enajenación del referido bien.

Vista la instrucción 2/2014 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria e instrucción 1/2014 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sobre la tramitación de las solicitudes de movimiento de derechos de pago único campaña 2014/2015, en la que hace referencia a la documentación que puede ser necesaria según el tipo de cesión y pone que en el caso de personas jurídicas o agrupaciones: si se tratare de un Ayuntamiento, ha de firmar, el Alcalde o Secretario por acuerdo de Pleno.

Considerando que a la vista del importe del contrato que asciende a 57.394,40 euros, el órgano competente par efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que se trata de una enajenación de patrimonio que no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Visto, asimismo, la necesidad de tramitar el procedimiento con la máxima celeridad, a fin de cumplir con la obligación de adoptar todos los acuerdos necesarios en los plazos establecidos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la enajenación de los 389,27 DERECHOS DE PAGO ÚNICO, propiedad de este Ayuntamiento, por lotes, mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa y tramitación urgente.

SEGUNDO.- Dada la brevedad de plazos para resolver el expediente DELEGAR en la ALCALDÍA toda la tramitación de este expediente inclusive su Resolución y aprobación del Pliego de Condiciones.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia y la cesión o transmisión de dichos derechos.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de todo lo actuado.

**Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:**

Toma la palabra el Sr. HERRERO diciendo: me gustaría que me explicase un poco de qué va el tema, hemos estado viendo la normativa de la PAC que aún no se ha adaptado a la normativa española, está en trámite, hay muchas dudas sobre si es conveniente proceder a la venta, los técnicos de la casa tampoco están muy seguros del tema y no supieron darnos la información suficiente para poder conocer la opción de voto y aclarar una duda porque me ha parecido entender en la propuesta que si cambia la Ley se anula la tramitación.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo: Este asunto viene motivado por una instrucción de la Consejería de Agricultura sobre la modificación de la P.A.C., la Política Agraria Comunitaria, motivada por una instrucción europea, según la cual a partir de una nueva modificación de la Política Agraria Comunitaria todos los lotes agrarios tendrán que ser explotados por los titulares del mismo, hay una pequeña duda que está pendiente de una reunión de la Consejería de Agricultura con el Ministerio de Agricultura en la cual va a dirimir si la aplicación de esa explotación tanto ganadera, en este caso, como agrícola tendrá que ser justificada y explotada directamente por los titulares que sean Administración Pública, el problema viene dado y por eso se ha puesto esa cláusula porque según nos informan de la Consejería de Agricultura el próximo 15 de mayo tendría que estar concluido el expediente, ya sea el cobro de la PAC como viene haciendo el Ayuntamiento o la enajenación de los derechos, haciendo un cálculo de los plazos es necesario adoptar el acuerdo hoy para que de tiempo a realizar la enajenación si fuera necesario, quedando pendiente de una reunión que va a tener la Comisión, en este caso, de la política agraria comunitaria a nivel nacional el próximo día 7 de abril en el Ministerio de Agricultura, según nos informan puede que la actuación se modifique y que no obliguen a las Administraciones Públicas y otras entidades sin ánimo de lucro a cumplir ese indicativo que va a hacer la Unión Europea de que todas aquellas personas que cobran la PAC exploten sus fincas, en conclusión se iniciaría el expediente y si de la reunión del día 7 sale una modificación y seguimos como hasta ahora se anularía. Todos queremos seguir como hasta ahora pero si no adoptamos el acuerdo hoy puede pasar que cobremos este año pero los derechos se perderían y no se podría beneficiar nadie de ellos, personalmente creo que sería más interesante para el ayuntamiento y a la vez para los agricultores aprovecharse de esos derechos que esperemos que no haga falta.

Interviene el Sr. HERRERO diciendo: En esto de la PAC con la nueva reforma parece ser que si el titular de estos derechos, en este caso el ayuntamiento de Moraleja, consigue un 20% de ingresos agrícolas, el 20% de esa subvención de ingresos agrícolas, que más o menos son unos 8.000 ó 9.000€, no se perderían esos derechos porque la revisión sería en la PAC del 2015. Si realizamos esta acción en el 2014 podríamos



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

cumplir este requisito y no perderíamos los derechos. Ahora estamos pendientes de una reunión, tenemos mil y pico parados por lo que no está de más pensarlo si es posible hacerlo el ayuntamiento, es decir, explotar los lotes de regadío que están desiertos, unas 15 o 20 hectáreas para obtener esos 8.000, 9.000€ que supondrían el 20% de lo que cobramos en subvención y así no se perderían. Si en la reunión se determina que no se pierden mejor, pero si se pierden va a suponer un desequilibrio para las arcas municipales, según nos dice unos 47.000€ y en agosto de este año tenemos que empezar a amortizar el préstamo a proveedores, que son 80.000€, se nos va a juntar todo. Yo creo que podríamos reconsiderarlo, quedar el tema encima de la mesa, estudiar la proposición que os estoy haciendo, creo que no es ninguna barbaridad intentar obtener 8.000 ó 9.000€ en producción agrícola, más cuando han quedado lotes de regadío desiertos.

Interviene el Sr. BLANCO diciendo: Hemos puesto encima de la mesa también con los técnicos municipales la cuestión de gestionar la dehesa nuevamente, pero cuando el Ayuntamiento la gestionaba directamente más que ganancias tenía pérdidas, ha hablado de una explotación directa, hay que ver cuánto hay que invertir para que luego le ingresen esos 47.000€, lo que no es rentable porque para llevar una explotación agrícola se necesitan no sólo personal sino también maquinaria con la que el ayuntamiento no cuenta a día de hoy, por lo que este equipo está por los ingresos que se reciben por el arrendamiento de los lotes. Todo está pendiente de la reunión, vamos a iniciar el expediente por los plazos porque si esos derechos no se enajenan los perderíamos y pasarían a la reserva nacional, porque lo suyo es mantener los derechos, pero desde Europa se están aprobando nueva leyes para que las subvenciones destinadas a la agricultura lleguen a los agricultores, porque no debe llegar a las personas que no dedican a la agricultura directa y al final la administración no es agricultor.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: Estamos todos de acuerdo es que a nadie le gusta perder los derechos de la PAC, si en la reunión del día 7 siguen las cosas como están no hay problema, se trae el asunto por razones de plazo, pero que se pueden seguir estudiando muchas alternativas para intentar no perder esos derechos de la PAC, nosotros estamos por la labor de estudiar las diferentes soluciones, como ayuntamiento nos parecía más complicado el tener que explotarlo, estamos supeditados a la resolución que salga de esa reunión en el Ministerio, que espero sea favorable, vamos ganando tiempo y se puede estudiar también esa propuesta, si en cualquier momento hay otra solución mejor se puede anular el procedimiento.

Continúa el Sr. Alcalde: Se puede volver a estudiar por los técnicos otra vez, nadie quiere perder los derechos de la PAC, pero que si al final nos obligan a ello tendremos que tomar la decisión entendamos sea más beneficiosa para el ayuntamiento.

Interviene el Sr. Lomo diciendo: Una aclaración muy rápida, la nueva Ley de Administración Local pone en duda que el ayuntamiento pueda otra vez convertirse en agricultor, posiblemente obligaría a crear una empresa agraria que no parece que en estos momentos sea lo más conveniente.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Prosigue el Sr. Alcalde: Se ha estado viendo y estudiando porque es una pérdida anual cuantiosa para las arcas municipales y lo que vamos a intentar por todos los medios es que no se lleve a cabo, lo primero va a haber presión por parte de todos los grupos, en este caso en esa reunión que va a ser con todas las Comunidades Autónomas y que según me informan modificarán la adaptación a la Ley, lo que estamos haciendo ahora es adelantar el trabajo por si finalmente como última opción tuviésemos que vender los derechos, la alternativa que usted plantea también se ha estudiado pero se puede volver a estudiar, pero como ha expuesto el Sr. Lomo puede no ver viable.

Interviene Sr. Herrero diciendo: Independientemente de lo que se obtenga de esta reunión sí me gustaría que el pliego contemplase la posibilidad de no hacer únicamente cuatro lotes de 100 derechos, por el coste de la inversión, que, efectivamente, la venta de derechos individuales es muy complicada, pero hacer grupos más pequeños que sean asequibles a cualquier agricultor o ganadero y elevar el precio de salida por que por esta zona las operaciones de compraventa de derechos se están moviendo sobre 1,6, 1,8 y si no hubiera más remedio que venderlos que se beneficie el mayor número de agricultores posible y ya que hay mucha demanda que el ayuntamiento obtenga los mayores ingresos posibles.

El Sr. Alcalde le responde: Hemos sido informados por los técnicos de la Oficina Comarcal Agraria y también del Jefe del Servicio, en este caso de la Política Agraria Comunitaria y la Directora General que son los que nos han aconsejado en ello, pero cabría la posibilidad de volver a estudiarlo.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo: Para que a la gente le quede claro con la nueva normativa hay una modificación de la PAC y en este caso los ayuntamientos tenemos que explotar la dehesa y las zonas tanto de regadío como secano para poder aprovecharnos de esos derechos de la PAC, en un primer momento es así pero ahora se está examinando por parte del Ministerio y de la Consejería seguramente las administraciones públicas no tengan que acogerse a esta obligatoriedad pero si finalmente fuese así pues se estudiarán las diferentes alternativas para el mayor beneficio del ayuntamiento y de las arcas municipales.

Por el Sr. HERRERO se aclara que oídas las explicaciones efectuadas por la Alcaldía así como el compromiso de tener en cuenta sus sugerencias desiste de su petición de dejar el asunto sobre la mesa.

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones,** lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la enajenación de los 389,27 DERECHOS DE PAGO ÚNICO, propiedad de este Ayuntamiento, por lotes, mediante



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa y tramitación urgente.

**SEGUNDO.-** Dada la brevedad de plazos para resolver el expediente DELEGAR en la ALCALDÍA toda la tramitación de este expediente inclusive su Resolución y aprobación del Pliego de Condiciones.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia y la cesión o transmisión de dichos derechos.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de todo lo actuado.

**6º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PARA LA ENAJENACIÓN PARCELA 18 DEL P.I. "EL POSTUERO".-**

Se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014.:

*"En relación con el expediente de enajenación de la Parcela 18 situada en la Calle Vega Marotana del Polígono Industrial "El Postuero" de este municipio y clasificada, de acuerdo con las normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Suelo Industrial, permitiéndose el uso de cualquier clase de industria, salvo las peligrosas por excepción*

*Visto lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación de Extremadura (LSOTEX)*

*Por los motivos expuestos la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P-E.U. y 2 P.S.O.E.) propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde declarar dicho uso (Industrial) de Interés Público y comprometerse a destinar los recursos obtenidos del producto de la enajenación a los fines que dispone el artículo 92.3 en relación con el 92.4 de la citada LSOTEX"*

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones,** lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

**7º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PARA LA ENAJENACIÓN PARCELA 20 DEL P.I. "EL POSTUERO". –**



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014:

*"En relación con el expediente de enajenación de la Parcela 20 situada en la Calle Vega Marotana del Polígono Industrial "El Postuero" de este municipio y clasificada, de acuerdo con las normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Suelo Industrial, permitiéndose el uso de cualquier clase de industria, salvo las peligrosas por excepción*

*Visto lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación de Extremadura (LSOTEX)*

*Por los motivos expuestos la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P-E.U. y 2 P.S.O.E.) propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde declarar dicho uso (Industrial) de Interés Público y comprometerse a destinar los recursos obtenidos del producto de la enajenación a los fines que dispone el artículo 92.3 en relación con el 92.4 de la citada LSOTEX".*

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones,** lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

## 8º.- ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO.-

Se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014:

Suficientemente debatido el asunto, por **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstención,** lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Mercadillo con la siguiente redacción:

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

Capítulo I. Disposiciones generales. .....21

Artículo 1. Concepto, modalidades y régimen jurídico. .....21



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Artículo 2. Alcance ..... 22
Capítulo II. Autorizaciones y licencias. ..... 22
Artículo 3. Régimen de autorización. ..... 22
Artículo 4. Características de la autorización ..... 22
Artículo 5. Lista de espera y procedimiento de selección. ..... 23
Artículo 6. Duración de la autorización. ..... 24
Artículo 7. Renovación de la autorización. ..... 24
Artículo 8. Presentación de solicitudes de renovación o primera instalación. ..... 24
Artículo 9. Titulares de la autorización. ..... 25
Artículo 10. Ejercicio de la actividad. ..... 25
Artículo 11. Incompatibilidades. ..... 26
Artículo 12. Tramitación. ..... 26
Artículo 13. Contenido. ..... 26
Artículo 14. Traspaso. ..... 26
Artículo 15. Subarriendo. ..... 27
Artículo 16. Extinción. ..... 27
Artículo 17. Vacantes. ..... 27
Capítulo III. De los puestos de venta. ..... 27
Artículo 18. Control. ..... 27
Artículo 19. Ejercicio de la venta ambulante. ..... 27
Artículo 20. Ubicación. ..... 28
Capítulo IV. Horarios. ..... 29
Artículo 21. Horario de descarga. ..... 29
Artículo 22. Horario de venta. ..... 29
Capítulo V. Mercado tradicional de agricultores, artesanía y varios de alimentación y golosinas. 29
Artículo 23. Ubicación. ..... 29
Artículo 24. Aplicación de la ordenanza. ..... 30
Artículo 25. Basuras y residuos. ..... 30
Artículo 26. Prohibiciones ..... 30
Artículo 27. Agriculturas. ..... 30



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Artículo 28. Productores.....30
Artículo 29. Legislación vigente en materia de comercio.....31
Artículo 30. Tipología.....31
Capítulo VI. Otros supuestos de venta.....31
Artículo 31. Otras autorizaciones.....31
Capítulo VII. Inspecciones.....31
Artículo 32. Vigilancia.....31
Artículo 33. Acreditación.....32
Artículo 34. Revocación de licencias.....32
Capítulo VIII. Régimen fiscal. 32
Artículo 35. Tasas.....32
Capítulo IX. Infracciones.....33
Artículo 36. Infracciones.....33
Artículo 37. Infracciones leves.....33
Artículo 38. Infracciones graves.....33
Artículo 39. Infracciones muy graves.....34
Artículo 40. Reincidencia.....34
Capítulo X. Régimen sancionador.....34
Artículo 41. Sanciones.....34
Artículo 42. Régimen sancionador.....34
Artículo 43. Graduación.....35

Capítulo I.- Disposiciones generales.

**Artículo 1.- Concepto, modalidades y régimen jurídico.**

1. Se considera venta ambulante o no sedentaria aquella realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre.
2. El ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:
   a. Venta en mercadillos.
   b. Venta en mercados ocasionales o periódicos.
   c. Venta en vía pública.
   d. Venta ambulante en camiones-tienda.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. La actividad comercial desarrollada bajo alguna de las modalidades de venta ambulante o no sedentaria deberá efectuarse con sujeción al régimen general de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista o legislación que la sustituya, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas que resulten de aplicación.

**Artículo 2.- Alcance**

Corresponde el objeto de la presente ordenanza la regulación de la actividad comercial que se desarrolla en la vía pública por iniciativa municipal o por iniciativa privada con autorización municipal todo ello en desarrollo del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, o legislación que la sustituya.

Se consideran mercados ambulantes o mercadillos, las agrupaciones de puestos de venta ambulante en la vía pública, de carácter periódico o esporádico, necesariamente autorizadas por Ayuntamiento y destinados a la venta de artículos varios de una determinada especie.

Se considerarán puestos de ventas de agricultores aquellos que cumpliendo lo señalado en el párrafo anterior, están dedicados a la venta de productos hortofrutícolas y que sean regentados por los propios productores agrarios.

**Capítulo II.- Autorizaciones y licencias.**

**Artículo 3.- Régimen de autorización.**

1. Corresponde al Ayuntamiento determinar la zona de emplazamiento para el ejercicio de la venta de ambulante o no sedentaria, fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial. **Los puestos de venta ambulante o no sedentaria no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten el acceso y la circulación**.
2. Para cada emplazamiento concreto y por cada una de las modalidades de venta ambulante o no sedentaria que el comerciante se proponga ejercer, deberá solicitar una autorización, que será otorgada por el Ayuntamiento.

**Artículo 4.- Características de la autorización**

1. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria tendrá una duración limitada. El Ayuntamiento fijará la duración de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, previa ponderación de la amortización de la inversión efectuada y de la remuneración equitativa de los capitales desembolsados por el prestador. Salvo indicación expresa en contra esta tendrá una duración de un año, coincidiendo con el año natural en curso. La obtención de la autorización dentro del año en curso facultará para ejercer la actividad únicamente durante el año natural en el que se ha obtenido la autorización.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. La autorización es personal e intransferible. No obstante, la autorización será transmisible previa comunicación al Ayuntamiento y según los condicionantes expuestos en esta misma normativa. El Ayuntamiento, o en quien éste delegue, podrá comprobar e inspeccionar, en todo momento, los hechos, actividades, transmisiones y demás circunstancias de la autorización concedida, notificando, en su caso, a los órganos autonómicos de defensa de la competencia los hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia.
3. La autorización debe definir, al menos, el plazo de validez, los datos identificativos del titular, el lugar o lugares en que puede ejercerse la actividad, los horarios y las fechas en las que se podrá llevar a cabo así como los productos autorizados para la venta.
4. El titular de la autorización de productos de alimentación y herbodietética deberá adicionalmente cumplir los requisitos que impone la normativa sanitaria.
5. El comerciante deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:
    a. La autorización municipal.
    b. Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
    c. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamientos en caso de incumplimiento de la normativa.
6. Las autorizaciones se otorgan a título de precario por lo que podrán ser revocadas discrecionalmente por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente por razón de utilidad pública, interés social o por aplicación del régimen sancionador, sin que ello originen al titular derecho alguno a indemnización o compensación alguna.

**Artículo 5.- Lista de espera y procedimiento de selección.**

Dada la escasez de suelo público disponible, el número de autorizaciones deberá ser necesariamente limitado. Por ello, el procedimiento de concesión será público. El Ayuntamiento custodiará una lista de espera, que podrá ser consultada por cualquier interesado, en la que conste la fecha de solicitud y los datos de las diferentes solicitudes.

El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y para la cobertura de las vacantes será el establecido en cada caso por el Ayuntamiento. La selección de los candidatos a las vacantes no se realizará exclusivamente por orden de registro de solicitud sino que se fijarán factores sociales y económicos que permitirán designar la cobertura de las vacantes. En todo caso, se respetará el régimen de concurrencia competitiva.

En la resolución del procedimiento de selección se fijarán los requisitos de la autorización, que habrán de ser necesarios, proporcionales y no discriminatorios.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

**Artículo 6.-Duración de la autorización.**

1. La duración de la autorización administrativa será de un año, renovable, salvo la primera concesión que finalizará el 31 de diciembre del año en curso.
2. Todas las autorizaciones de los puestos ambulantes terminarán el 31 de diciembre del año de su otorgamiento, sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes.
3. El incumplimiento de los criterios que dan lugar a la obtención autorización administrativa permite al Ayuntamiento para retirar la misma.

**Artículo 7.- Renovación de la autorización.**

Los interesados en la renovación de la autorización la solicitarán mediante instancia, a presentar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre del año de su otorgamiento.

La solicitud de renovación se realizará conforme a las indicaciones de la presente ordenanza, pudiendo serles concedida o denegada discrecionalmente para el año siguiente.

Serán considerados vacantes aquellos puestos cuyos titulares no hubieran presentado dentro de dicho plazo la petición de renovación de autorización.

**Artículo 8.- Presentación de solicitudes de renovación o primera instalación.**

1. La presentación de la solicitud requerirá a los interesados, únicamente, la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:
    a. El cumplimiento de los requisitos establecidos.
    b. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
    c. Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
2. El contenido de la declaración responsable comprenderá, además, los siguientes extremos:
    a. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
    b. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
    c. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
    d. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
    e. Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento en todas las tasas, arbitrios e impuestos emitidos por éste al titular de la autorización.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. En ningún caso será exigible el deber de residencia en el municipio como requisito de participación.
4. La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento
5. No obstante el apartado anterior, no será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tiene atribuido el Ayuntamiento como Administración Pública.

**Artículo 9.- Titulares de la autorización.**

Podrán ser titulares de autorizaciones administrativas para ejercer la venta ambulante en las condiciones reguladas en la presente ordenanza quienes reúnan las siguientes condiciones:

a. Haber presentado la solicitud de renovación o primera instalación.
b. Ser persona física o jurídica con plena capacidad de obrar.
c. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
d. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
e. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
f. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
g. Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento en todas las tasas, arbitrios e impuestos emitidos por éste al titular de la autorización.
h. Haber satisfecho los tributos y precios públicos previstos para este tipo de ventas en las ordenanzas municipales que se realizará mediante recibo emitido a nombre del titular de la autorización.

**Artículo 10.- Ejercicio de la actividad.**

Sin perjuicio de lo establecido en la ordenanza, se requerirá para ejercer la actividad:

a. Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.
b. Tener en todo momento y a la vista en el puesto de venta copia de la autorización de venta. En ella figurarán, obligatoriamente, los datos del vendedor, su fotografía y la dirección física en la que el consumidor puede presentar una reclamación según las disposiciones de las leyes de comercio.
c. Reunir las condiciones y requisitos sanitarios exigidos por la normativa para los productos objeto de venta.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

d. Observar la mayor corrección y compostura en el ejercicio de la venta, tanto con los clientes como con los demás compañeros del mercado.

**Artículo 11.- Incompatibilidades.**

No podrán ser titulares de puestos ambulantes.

a. Aquellos que incumplan cualquiera de los requisitos fijados en la presente ordenanza.
b. Los comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la legislación vigente.
c. Aquellos a los que se les haya abierto un expediente sancionador con resultado de retirada de la autorización de la venta ambulante en cualquier municipio de España.

**Artículo 12.- Tramitación.**

Las personas interesadas en la obtención de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante presentarán, obligatoriamente:

a. Fotocopia del DNI si es persona física.
b. Fotocopia de las escrituras de constitución si es persona jurídica.
c. Dos fotografías tamaño carnet del titular de la autorización o del designado para la misma.
d. Fotocopia del DNI de la persona autorizada como suplente.
e. Una fotografía tamaño carnet de la persona autorizada como suplente.
f. La documentación justificativa de los requisitos establecidos en la solicitud de autorización

En caso de renovación sólo serán necesarios los documentos que hayan sufrido modificación respecto a años anteriores.

**Artículo 13.-Contenido.**

En la resolución de concesión de autorización se deberá hacer constar, al menos:

a. El ámbito territorial donde debe efectuarse la venta, que tendrá reflejo en el plano del mercado disponible en dependencias municipales. Este estará numerado e identificado en el plano del mercado.
b. Las fechas y horarios donde se llevarán a cabo.
c. Los productos cuya venta se autorice.
d. La identificación del titular y, en su caso, la de la persona autorizada para ejercer la venta.
e. El año de autorización.

**Artículo 14.- Traspaso.**

No obstante lo establecido en esta ordenanza, el Ayuntamiento podrá autorizar con carácter excepcional y previo informe razonado:

a. El traspaso de puestos entre padres, hermanos e hijos.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b. El traspaso del puesto por causa suficientemente justificada a la persona autorizada para vender junto con el titular del puesto.

**Artículo 15.- Subarriendo.**

No está permitido en ningún caso el subarriendo o cesión del puesto sin autorización por parte del Ayuntamiento.

**Artículo 16.- Extinción.**

Sin perjuicio de los señalados en artículos anteriores la autorización se extingue por:

a. Renuncia expresa y escrita del titular.
b. Muerte del titular.
c. Disolución de la persona jurídica.
d. Subarriendo o cesión del puesto a un tercero fuera de los supuestos contemplados en esta ordenanza.
e. Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la autorización.
f. Grave incorrección comercial.
g. Incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene de los puestos y su entorno.
h. La no utilización del puesto durante un mes seguido sin causa justificada. La justificación será a juicio del Ayuntamiento.
i. La falta de pago de las tasas o precios públicos correspondientes.

**Artículo 17.- Vacantes.**

Los puestos que queden libres quedarán a disposición del Ayuntamiento, que podrá adjudicarlos de nuevo.

## Capítulo III.- De los puestos de venta.

**Artículo 18.- Control.**

El Ayuntamiento, o en quien este delegue, ejercerá en los puestos de venta la necesaria intervención administrativa, la regulación sanitaria y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.
El Ayuntamiento impedirá especialmente, cualquier forma de actuación que vaya contra las condiciones sanitarias de los productos, altere la calidad, peso o medida de los mismos o esté encaminada a impedir o dificultar la liberta de tráfico de los mismos. Por todo ello los vendedores deberán cumplir la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio, disciplina de mercado y sanitaria respecto de los puestos y productos que expongan a la venta.

**Artículo 19.- Ejercicio de la venta ambulante.**

El comercio en el mercado ambulante o mercadillo se ejercerá por los titulares de la autorización administrativa. Igualmente podrán, si cumplen los requisitos legales, ejercer la venta ambulante los suplentes designados e identificados. Estos podrán ser los



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ascendientes y descendientes del titular en primer grado, su cónyuge y el personal contratado laboral que deberá estar dado de alta.

En caso de incapacidad física del titular o en determinadas circunstancias especiales, el Ayuntamiento podrá autorizar que el puesto de venta sea ocupado por un familiar de 2º grado (afín o consanguíneo) o por la persona que se designe. Estas sustituciones tendrán carácter temporal y extraordinario y serán revisadas por el Ayuntamiento siendo el titular el responsable subsidiario delos actos de las personas que le sustituyan, así como de las obligaciones y pagos que se deriven de la actividad.

**Artículo 20.- Ubicación.**

4. El número, emplazamiento y dimensiones de los puestos de venta, vendrán señalados en el plano respectivo o aprobado por el órgano municipal competente.
5. No obstante, se establecen como días y lugares del mercado los siguientes:
    a. Todos los sábados del año y un domingo al mes prefijado con anterioridad.
    b. Las zonas habilitadas son las indicadas en el articulado de esta misma ordenanza y aquellas zonas específicamente definidas por los responsables del Ayuntamiento, a resultas de reformas, ampliaciones o traslados del actual mercado
6. Los puestos serán numerados y la exposición de los géneros en los mismos se realizará mediante mesas de quita y pon (nunca sobre el pavimento) que deberán tener las siguientes características:
    a. Puesto desmontable,
    b. Fabricado con materiales que no contaminen los alimentos.
    c. Resistente, impermeable y de fácil limpieza.
    d. Las superficies serán lisas y estarán a una altura mínima de 0.80 metros del suelo.
    e. Estarán provistas de cubiertas desmontables, laterales y fondos, cerrados de tal forma que eviten la luz directa del sol o la lluvia.
    f. Los puestos deberán poseer todo el equipamiento necesario para la correcta manipulación de los alimentos, colocándose además un cartel expresivo de “prohibido manipular los alimentos”.
    g. Todos los puestos deberán poseer un cubo de basura o bolsas de basura, debiendo depositar éstas después de cada jornada en los contenedores municipales habilitados.
7. Excepcionalmente y para la venta de alimentos se permitirán los “camiones tienda”, vehículos especialmente adaptados para la venta ambulante. No se considerará en ningún caso que un vehículo industrial no adaptado cumple los requisitos para ubicarse en el punto de venta.
8. Las dimensiones de los puestos se fijarán en “metros de largo”. Tendrán un mínimo de 2 metros de largo y un máximo de 8 metros. El fondo no superará los 2,5 metros en ningún caso.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

9. De forma excepcional y salvo indicación en contra, si no se presentara el titular de un puesto, tendrán derecho a ocupar el mismo los puestos colindantes, quedando terminantemente prohibido la ocupación del puesto por un tercero no autorizado.
10. El Ayuntamiento podrá fijar un criterio estético en el diseño de los puestos de ventas con el fin de mantener una determinada uniformidad.

## Capítulo IV.- Horarios.

### Artículo 21.- Horario de descarga.

La descarga de mercaderías en todo el recinto del mercado deberá efectuarse hasta las nueve horas de la mañana, hora en la que deberán estar todos los vehículos fuera del recinto de celebración del mercado, sin que ningún vehículo tenga en horario posterior acceso al recinto.

Los camiones tienda pueden permanecer en el recinto del mercado sustituyendo éstos al puesto desmontable.

En caso de fuerza mayor se permitirá el acceso al recinto.

### Artículo 22.- Horario de venta.

El mercado dará comienzo a las 09:30 horas, finalizando a las 14:00 horas del mismo día, hora en que se permitirá el acceso de los vehículos para el desmontaje de los puestos. El horario de finalización del desmontaje y recogida de las basuras se fija en las 15:00 horas. Transcurrido el cual sin que se procederá a restituir el tráfico.

## Capítulo V.- Mercado tradicional de agricultores, artesanía y varios de alimentación y golosinas.

### Artículo 23.- Ubicación.

1. El mercado tradicional de “los sábados” se ubicará, en:

    a) Calle Ronda del Foso
    b) Plaza de la Paz
    c) Calle Luís Chamizo
    d) Calle Juan XXI
    e) Calle Diagonal
    f) Calle Carreras

2. El mercado tradicional de “los domingos” se ubicará, en:

    a) Calle La Flor
    b) Calle García Morato
    c) Avenida de Venecia



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

**Artículo 24.- Aplicación de la ordenanza.**

Los criterios establecidos en esta ordenanza serán también de aplicación para este tipo de mercado.

**Artículo 25.- Basuras y residuos.**

Queda absolutamente prohibido durante la celebración del mercado, el vertido de restos tanto en el suelo como en los alcorques de los árboles del recinto del mercado. El titular del puesto es responsable de la limpieza y orden del entorno de su puesto, siendo objeto de sanción el incumplimiento de este extremo.

Dicho incumplimiento llevará emparejada la aplicación del régimen sancionador que puede derivar en la revocación de la licencia municipal.

**Artículo 26.- Prohibiciones**

1. Queda absolutamente prohibida la venta de:
    a. Conejos, aves, caza y pesca refrigerada y congelada.
    b. Pescados y mariscos frescos refrigerados y congelados.
    c. Leche certificada y leche pasteurizada, quesos frescos, requesón, anta, mantequilla yogurt y otros productos lácteos frescos.
    d. Pastelería y bollería rellena y guarnecida, pastas alimenticias frescas y rellenos
    e. Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
    f. Sin perjuicio de lo establecido en apartados anteriores de este artículo no se autoriza la venta de productos lácteos y cárnicos excepto lo madurados si se hacen en camiones tienda debidamente equipados.
2. No se permitirá:
    a. La venta de productos a grane o fraccionamiento cuando esté prohibido en la reglamentación técnico sanitaria o normas específicas correspondientes tales como pimentón, azúcar, harina y otros.
    b. Las manipulaciones de fileteado y troceado
    c. La venta de cualquier otro producto no envasado que, a juicio de la inspección sanitaria conlleve riesgo para la salud.

**Artículo 27.- Agriculturas.**

Los agricultores autorizados para vender productos que cultivan, deberán acreditar que, efectivamente, los producen y que los almacenan y transportan en condiciones higiénicas.

**Artículo 28.- Productores.**

Los no productores, es decir, aquellos que obtengan sus productos en industrias y almacenes, tendrán que presentar documentación relativa a las condiciones higiénico-sanitarias de los locales, cámaras frigoríficas, etc. Donde almacenan los productos que les sobran de la venta. Esto se debe realizar en coordinación con la administración local yo servicios veterinarios de la localidad donde se almacenen los productos. Así mismo



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

se debe justificar o permitir la inspección de los vehículos que transportan los productos alimenticios para determinar si son aptos para su fin.

**Artículo 29.- Legislación vigente en materia de comercio.**

A todos los productos objeto de venta les son de aplicación la legislación vigente en materia de publicidad, mercado de precios y etiquetado.

**Artículo 30.- Tipología.**

El puesto exigido, atendiendo al producto vendido será:

a. Frutas y hortalizas. Instalado en puesto tipo descrito en el 0
b. Cárnicos y lácteos. Instalado en cambión tienda únicamente.
c. Golosinas y frutos secos. Puesto tipo con contenedores individuales con tapadera para los productos, prohibiéndose la venta a granel de golosinas y frutos secos sin envoltura y pelados, respectivamente.
d. Bollería y pastelería. Instalado en puesto tipo, con la condición de que todos los productos deben estar envasados.
e. Otros productos. Quedará a juicio de los técnicos municipales las condiciones de venta.

## Capítulo VI.- Otros supuestos de venta.

**Artículo 31.- Otras autorizaciones.**

Sin perjuicio de la legislación vigente y lo expresado en la presente ordenanza, se podrá autorizar la venta en lugar fijo, en la vía pública o en determinados espacios abiertos en las modalidades que se relacionan:

a. La venta en establecimiento permanente situado en la vía pública.
b. La venta en los denominados puestos de primera hora.
c. La venta de los productos de temporada
d. La venta directa de agricultores de sus propios productos.

## Capítulo VII.- Inspecciones.

**Artículo 32.- Vigilancia.**

La vigilancia de la aplicación de esta ordenanza estará a cargo del “Asentador de Mercado”, los agentes de la policía local y personal del Ayuntamiento o externos, designados expresamente para este cometido, quienes levantarán oportuna acta en los supuestos de incumplimiento de esta ordenanza y demás normativa aplicable.

En el supuesto de intervención de mercancías ésta se trasladará a las oficinas municipales y se pondrá en conocimiento de los servicios veterinarios oficiales para determina el destino de las mercaderías intervenidas.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

**Artículo 33.- Acreditación**

Los titulares de los puestos deberán acreditar cuando los inspectores lo requieran:

a. Justificantes de cumplir los requisitos que han dado lugar a la concesión del puesto.
b. Factura formalizada de los artículos de venta.
c. Hojas de reclamaciones.
d. Facturas, talonarios, vales o "tickets" de máquina con la correspondiente identificación del titular, si procede.
e. En general, cualquier petición que sea necesaria en la labor inspectora para garantizar el cumplimiento de esta ordenanza y demás normativa vigente que sea de aplicación

**Artículo 34.- Revocación de licencias.**

Sin perjuicio de las causas indicadas en el 0 de extinción de licencias, éstas podrán revocarse o suspenderse por los siguientes motivos:

a. Incumplimiento del horario del mercado o del establecido para la carga y descarga.
b. No poner el cartón identificar del titular en lugar visible.
c. Vender productos no autorizados en la licencia.
d. Instalación del puesto con la autorización caducad
e. La ocupación sin previa autorización de un espacio superior al concedido en la licencia.
f. La negativa a presentar la documentación exigida por la inspección
g. La instalación del puesto en lugar no autorizado
h. La desobediencia reiterada a las instrucciones de los agentes o inspectores municipales.
i. La desconsideración del vendedor con los agentes o inspectores municipales.
j. La falta de respecto del vendedor para con los clientes y compañeros del mercado
k. Cualquier otra violación grave de las normas establecidas en esta ordenanza y/o legislación vigente de aplicación.

## Capítulo VIII.- Régimen fiscal.

**Artículo 35.- Tasas.**

El Ayuntamiento fijará las tasas y precios públicos derivados de la aplicación de esta ordenanza, fijando, con carácter anual los precios por tipo de puesto y metro lineal concedido en la autorización.

El pago se realizará mediante recibos emitidos a nombre del titular con carácter trimestral, semestral o anual.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

## Capítulo IX.- Infracciones.

### Artículo 36.- Infracciones.

Se considerarán infracciones las descritas en la presente normativa, siendo de aplicación, además, aquellas que emanen de normativa de superior rango a la presente.

### Artículo 37.- Infracciones leves.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

a. No exhibir la necesaria autorización, homologación o comunicación en la forma legal o reglamentariamente establecida.
b. El incumplimiento de los horarios fijados.
c. Realizar ventas en rebajas fuera de los casos autorizados en la legislación vigente.
d. No hacer figurar en los artículos rebajados los precios habituales de los mismos.
e. En general el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza o en las normas dictadas para su desarrollo, que no sean objeto de sanción específica y especialmente el incumplimiento de las indicadas en el 0

### Artículo 38.- Infracciones graves

Tendrán la consideración de infracciones graves:

a. Ejercer una actividad comercial sin previa autorización en el caso de que ésta fuera preceptiva
b. Exigir precios superiores a aquellos que hubiesen sido objeto de fijación administrativa.
c. Realizar ventas con pérdida, con excepción de los supuestos señalados en la Ley, e incumplir las normas sobre facturas que recoge el artículo 14. Letra c) del número 1 del artículo 65 redactada por el número 6 del artículo 56. Uno de la Ley 55/1999, 29 diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social («B.O.E.» 30 diciembre).Vigencia: 1 enero 2000
d. La realización de actividades comerciales en domingos y días festivos en los casos de prohibición expresa.
e. La falta de veracidad en los anuncios de prácticas promocionales calificando indebidamente las correspondientes ventas u ofertas.
f. Ofertar como rebajados artículos defectuosos o adquiridos expresamente con tal finalidad.
g. Anunciar ventas como directas de fabricante o mayorista con incumplimiento de lo establecido al respecto en la presente Ley.
h. La resistencia, negativa u obstrucción a la acción comprobadora o inspectora de las administraciones comerciales.
i. La reincidencia en la comisión de faltas leves.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

j. En general el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza o en las normas dictadas para su desarrollo de forma, que no sean objeto de sanción específica y especialmente el incumplimiento reiterado de las indicadas en el 0

**Artículo 39.- Infracciones muy graves**

Se considerará infracción muy grave cualquiera de las definidas como graves en el artículo anterior cuando exista reincidencia en faltas graves.

**Artículo 40.- Reincidencia**

1. Se entenderá que existe reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.
2. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, para calificar una infracción como muy grave, sólo se atenderá a la reincidencia en infracciones graves y la reincidencia en infracciones leves; sólo determinará que una infracción de este tipo sea calificada como grave cuando se incurra en el cuarto supuesto sancionable.

## Capítulo X.- Régimen sancionador.

**Artículo 41.- Sanciones.**

Las infracciones a lo previsto en la presente ordenanza serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y demás legislación aplicable.

**Artículo 42.- Régimen sancionador.**

1. Las infracciones muy graves se sancionarán con la pérdida de la autorización y multa de 30.000 euros hasta 900.000 euros, sin perjuicio de que dichas cuantías se aplicarán en su totalidad y se revisarán en función del IPC anual, conforme establece la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
2. Las infracciones graves se sancionarán con la pérdida de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante de forma temporal de entre 1 y 3 meses y/o multa de 6.000 euros a 30.000 euros.
3. Las infracciones leves se sancionarán con la pérdida de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante de entre 1 semana y 1 mes y/ocon multa de hasta 6.000 euros.
4. Cuando la sanción lo sea por la forma de actividad comercial que se realiza o por los productos comercializados, las sanciones comportarán la incautación y pérdida de la mercancía objeto de la actividad comercial de que se trate.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

**Artículo 43.- Graduación**

Las sanciones se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción, reincidencia y capacidad o solvencia económica de la empresa.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.**

Se ha fijado la longitud máxima del puesto en 8,00 metros. Mantendrán esta longitud hasta que el puesto se quede vacante. Las nuevas autorizaciones no pueden superar la longitud prefijada.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

En el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogado el "Reglamento del mercadillo de puestos de venta ambulante al aire libre de este Ayuntamiento" y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la misma.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**9º.- CONCESIÓN DE NOMBRE AL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES COMO PABELLÓN DE DEPORTES "ADOLFO SUÁREZ".-**

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN

De conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 abstenciones y 0 votos en contra lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación que son un de trece, se ratifica la inclusión de este asunto no dictaminado por la Comisión Informativa en el Orden del Día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.2 del ROF: *del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.*



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando lectura a la proposición que se transcribe a continuación:

*"En atención a las virtudes que adornan tanto personales como políticas en la historia de España la figura de Don Alfonso SUÁREZ GONZÁLEZ, que fuera Presidente de nuestra Nación en los difíciles años de la Transición y que llevó a cabo con mano magistral, siendo reconocido por todos los españoles.*

*Solicito al Ilmo. Ayuntamiento en Pleno la concesión de nombre del Pabellón Municipal de Deportes, que tras su aprobación por este Pleno que lleve el nombre de tan Ilustre Español.*

*Por ello se insta al Pleno a que apruebe dicho nombramiento, pasando a denominarse Pabellón de Deportes "Adolfo Suárez".*

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: Lo firmé el día 31 de marzo del 2014, creo que Adolfo Suárez ha sido una de las figuras más importantes que ha tenido nuestra historia, fue un gran hombre de estado que luchó por la reconciliación nacional, por la paz, por la concordia y desde la absoluta convicción y desde el profundo amor a nuestra tierra, a España, su intuición, su habilidad y su coraje fueron determinantes para fraguar un país más libre y más justo en el que hoy vivimos y con la Constitución actual. Todos los españoles hemos contenido gracias a él esta época de prosperidad, paz, libertad y sobre todo el inicio de nuestra Democracia en España.

Toma la palabra la Sra. ROCA diciendo: En principio vaya por delante nuestro reconocimiento, como no puede ser de otra manera a la figura de Adolfo Suárez por su papel en la Transición Española y por su tarea política. Ha sido un gran estadista y comprendió desde el primer momento que la democracia en España no podía ser posible, sin consenso, sin diálogo, y sin generosidad.

Esta cuestión es indiscutible independientemente de por donde vaya este debate. Partiendo de esto, nos sorprende que venga esta propuesta al Pleno sin consensuar, a pesar de que en la Comisión celebrada el jueves el grupo socialista ya propuso que se tuviera en cuenta la posibilidad de poner un nombre a una calle que llevara el nombre de Adolfo Suárez y el Presidente de la Comisión, el Sr. Blanco, se comprometió a consensuar este tema y entre todos poder aportar las distintas posibilidades.

Me parece que es de carácter democrático saludable el contar con el consenso de todos los grupos en puntos como éste y precisamente a esta propuesta lo que le falta es el consenso. Es lamentable porque hemos hablado del espíritu de la Transición y lo que hace es romper ese espíritu que representa a la figura de Adolfo Suárez al que hoy tratamos de homenajear.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Creo que no corría prisa, podríamos haber esperado al Pleno de mayo y haber consensuado la propuesta y más cuando los Concejales del Grupo Municipal Socialista le anticiparon también una propuesta para un cambio de nombre de calle, parece que un poco deprisa y corriendo se presenta esta propuesta como excusa para no cambiar el nombre de una calle, propuesta presentada hoy en el registro por una serie de vecinos y vecinas de la Calle Sanjurjo pidiendo el cambio de nombre de la Calle Sanjurjo por la Calle Adolfo Suárez. Creo que más que nunca hemos escuchado a los vecinos y a las vecinas que quieren que su calle lleve el nombre de Adolfo Suárez, símbolo de entendimiento, concordia, y lucha por la libertad y no de General Sanjurjo que es un símbolo de dictadura franquista, por eso nosotros, desde el grupo socialista, creemos que es necesario retirarlo de nuestro callejero, pues recuerda una guerra civil y es un símbolo de una etapa negra de nuestra historia, por tanto nuestro grupo apoya la propuesta que han presentado hoy por registro con la firma de vecinos y vecinas y la hace suya, porque además es un sentimiento expresado por ellos y en estos momentos tiene mucha significación esa representación de los vecinos que quieren que su calle se llame de esa manera, compartiendo también la posibilidad de que se pueda llamar al pabellón de deportes con el nombre de Adolfo Suárez.

Existen otras calles que también tienen nombre vinculados al franquismo y debíamos desde el consenso proceder a cambiarlos.

Por otra parte trae usted una propuesta donde ha prescindido del Reglamento de Protocolo Ceremonial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Moraleja y que ya hemos seguido en otros casos: en el Parque Fluvial “Feliciano Vegas”, en la escuela de adultos “Maestro Andrés Sánchez Ávila” y en el caso de los charcones “Don Manuel Cores”, el Protocolo además en el artículo 23 habla de los honores y distinciones que puedan ser concedidos por el Ayuntamiento de Moraleja, desde hijo predilecto hasta nombres de calle, plaza, avda, paseo, o edificios públicos y parques y el procedimiento para la concesión de estos honores y distinciones viene desde el art. 31 hasta el art. 43. Le pido que se cumplan los acuerdos de pleno y se tramite este expediente conforme a Ley pues de esta manera no puede aprobarse porque estaríamos incumpliendo el reglamento que este Pleno aprobó. Estaríamos haciendo una excepción que, por muy importante y todos destacamos y todos estamos de acuerdo en la figura de Adolfo Suárez, menoscabaría otras propuestas anteriores o otras propuestas que pudieran llegar y que sí han pasado o van a pasar por este Protocolo, por lo tanto yo les pido que retiren la propuesta que la traigan al Pleno si la creen oportuna y sobre todo lo que le pedimos desde el grupo socialista es que consensuemos y debatamos porque hay dos propuestas encima de la mesa.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo: Yo no estoy incumpliendo en ningún momento el reglamento, traigo una propuesta como Alcalde de este Pleno y si esta propuesta ahora tiene que cumplir un reglamento que lo cumpla, como se ha hecho con todos los nombramientos, distinciones y honores que ha aprobado este Pleno, en ningún



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

momento propongo que se inste al Pleno que se apruebe dicho nombramiento, hay que acogerse al reglamento perdón.

Toma la palabra el Sr. BLANCO diciendo: Es verdad que al final de la Comisión de manera amigable e informal hablamos del tema. Ustedes hoy hablan aquí de consenso y tienen que pasar página, estamos hablando de un personaje de la talla inmensa de Adolfo Suárez, de lo que supuso para este país, libérense del franquismo de verdad porque la sociedad lo ha hecho hace mucho tiempo.

El equipo de gobierno apoya esto porque si hay un lugar de consenso y hay un lugar donde el pueblo de Moraleja va a reunirse y a disfrutar es en las instalaciones deportivas y qué mejor sitio que el Pabellón Municipal de Deportes para llevar el nombre de tan ilustre Presidente y no entrar en los inconvenientes que supone para los vecinos el cambio de nombre de una calle y sobre todo justificándolo en un periodo pasado del que nadie nos sentimos orgullosos. Apelando a la memoria del Presidente Suárez, al diálogo y al consenso le pido su apoyo y que voten a favor del inicio de este expediente. El Partido Popular va a votar a favor de inicio de este expediente y darle nombre al Pabellón Municipal de deportes y que pase a denominarse Pabellón Municipal de Deportes "Adolfo Suárez".

Interviene la Sra. ROCA diciendo: Lastre ninguno, no nos tenemos que despojar de nada porque venimos limpios de corazón, he sido muy respetuosa con la intervención, no he entrado en ningún argumento que pudiera dañar alguna sensibilidad, simplemente he hablado que aquí hay dos propuestas: una que es la que presentan ustedes y otra que es la que presentan los vecinos que han firmado libremente, que probablemente también tendrán un lastre, según usted tendrán que dejar ese lastre de franquismo, porque a mí a lo mejor me lo puede achacar porque represento a la parte socialista, pero yo creo que los vecinos que han firmado, que han hecho esta recogida de firmas y que además quieren y piden que su calle *"pase a llamarse Don Adolfo Suárez, como primer presidente del gobierno de la democracia"*, siendo la persona que supo aglutinar y reunir todas las ideologías políticas, sacando adelante el proyecto de reforma política que supuso las primeras elecciones generales libres y posteriormente la aprobación de la Constitución, que el pueblo español refrendaba el 6 de diciembre del 78, un político ejemplar para la democracia, creo que los vecinos que han firmado esto no les lleve nada, simplemente quieren homenajear a la figura de Suárez cambiándole el nombre a su calle. Fíjese si he sido respetuosa que he podido invocar la Ley de Memoria Histórica, es una Ley y está para cumplirse, y obliga a retirar de los espacios públicos todo símbolo o mención símbolo o mención conmemorativa de exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura. El caso más flagrante podemos encontrarlo en muchos pueblos de España todavía pero aquí en Moraleja con el nombre de esta calle y algunos más que tenemos. No me diga que estoy hablando del pasado, que nos liberemos de esas cargas, porque es que no ha sido así, pero me agrada su propuesta porque ahora sí que voy a recurrir yo a la herencia, el pabellón de deportes lo ha puesto usted magníficamente, pues mire lo que



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

dijeron cuando se hizo ese pabellón y eso también es herencia socialista porque ese pabellón se hizo aquí con un alcalde socialista y con una Junta de Extremadura socialista, pero creo que en estos momentos tenemos que recoger el sentir de los vecinos, que usted los ha obviado, que han presentado una propuesta a este Ayuntamiento para que esa calle lleve el nombre de Adolfo Suárez.

Como veo ya que no van a aceptar la propuesta nosotros ponemos encima de la mesa que se vote la propuesta para que se incoe el expediente procedente para dar el nombre a la Calle Sanjurjo de Adolfo Suárez y que se nombre instructor de este expediente.

Interviene el Sr. BLANCO diciendo: Estamos hablando de la figura del Sr. Adolfo Suárez. Estamos hablando de consenso, de darle el nombre de la persona de Adolfo Suárez a un lugar público de Moraleja, usted habla de que no se tienen en cuenta a los vecinos, la petición ha entrado hoy cuando el Sr. Alcalde ya había convocado el Pleno y justo el día siguiente después de la Comisión y que su grupo nos plantease esa cuestión.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: Traemos aquí una propuesta para aprobar la denominación de ese pabellón que está huérfano de nombre y creímos sin ninguna mala intención política que era un lugar muy digno para darle el nombre del que era presidente Adolfo Suárez. Sobre las solicitudes de los vecinos, que aún no la he visto, eso será otro expediente, se estudiará y se verá pero no intenten ustedes mezclar los dos expedientes ahora mismo.

Se somete a votación la enmienda a la propuesta presentada por el Grupo Socialista (Inicio de expediente de cambio de nombre de calle), arrojando el siguiente resultado: por 5 votos a favor (5 P.S.O.E.), 7 votos en contra y cero abstenciones NO es aprobada la enmienda.

Tras aclarar que lo que se somete a votación es el inicio de expediente y nombramiento de instructor, votan a favor del inicio del expediente 7 concejales (7 P.P.-EU.) y en contra 5 (5 P.S.O.E.) y respecto del nombramiento de Instructor votan a favor del acuerdo 7 concejales (7 P.P.-EU.) y se abstienen 5 (5 P.S.O.E.).

Por el Pleno de la Corporación se ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar el oportuno expediente para que el Pabellón Municipal de Deportes pase a denominarse Pabellón de Deportes “Adolfo Suárez”

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al Concejal de este Ayuntamiento Don Carlos LOMO MACÍAS.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública, durante un plazo de 1 mes, a fin de que además de aportarse la documentación justificativa de los méritos alegados puedan comparecer en el expediente cuantos lo deseen para hacer constar los datos, noticias, o juicios que procedan en relación con la propuesta.

***

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, procediéndose al estudio de las siguientes **MOCIONES:**

**MOCIÓN PRIMERA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTURAL Nº 20 DE LAS NN.SS.**

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

El Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que antes de proceder al estudio del contenido de la Moción hay que apreciar la urgencia, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación para incluir el asunto en el Orden del Día de la sesión.

El Alcalde-Presidente justifica la urgencia con los siguientes argumentos:

1º.- El Pleno aprobó inicialmente por unanimidad esta Modificación Puntual el pasado 2 de febrero, habiendo sido dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente el 28 de enero.

2º.- La razón de su tramitación es permitir la implantación, en la nave de propiedad municipal situada en el P.I. El Postuero cedida a ASPACE, de un centro destinado a personas con parálisis cerebral.

3º.- El Edicto de exposición pública del expediente por plazo de un mes no se publicó en el DOE hasta el 28 de febrero, finalizando el último día de marzo, por lo que no ha sido posible su estudio por la Comisión Informativa correspondiente, ni su inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Pleno del mes de abril. Cabe decir que no se ha presentado alegación alguna contra dicha Modificación Puntual, por lo que supondría una dilación totalmente innecesaria retrasar a aprobación provisional de este expediente hasta el Pleno del mes de mayo.

**Sometida a votación la urgencia de esta Moción**, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 10 votos a favor (6 P.P.-E.U., 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 1 abstención, lo que representa la



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, **es apreciada la urgencia**.

Momentos antes de la votación Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN abandona la sesión y de conformidad con el art. 100. 1 del R.O.F. su voto se contabiliza como abstención.

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 20 DE LAS NN.SS. D EPLANEAMIENTO VIGENTES**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación que el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual núm. 20 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes de Moraleja, presentada por el propio Ayuntamiento, que tiene por objeto permitir la coexistencia en el Polígono Industrial "El Postuero", de usos productivos principales con otros dotacionales y de equipamiento de naturaleza tanto pública como privada que pueda resultar adecuado localizar en el mismo, fue expuesto al público por plazo de UN MES, mediante la publicación del correspondiente Edicto en el *Diario Oficial de Extremadura núm. 41,de fecha 28 de febrero,*en el *periódico EXTREMADURA* de fecha 14 de febrero y en el *Tablón de Edictos* de la Corporación, sin que se haya presentado alegación alguna, por lo que en consonancia con el informe jurídico que obra en el expediente procede adoptar siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual núm. 20 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes, que tiene objeto por permitir la coexistencia en el Polígono Industrial "El Postuero", de usos productivos principales con otros dotacionales y de equipamiento de naturaleza tanto pública como privada que pueda resultar adecuado localizar en el mismo.

**SEGUNDO.** Elevar el expediente para su aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX) de la dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes 10 votos a favor (6 P.P.-E.U.- 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, **se adopta el ACUERDO** arriba indicado.

En el momento de la votación Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN se encuentra ausente por lo que de conformidad con el art. 100. 1 del R.O.F. su voto se contabiliza como abstención.

En este momento se incorpora Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

**MOCIÓN SEGUNDA – PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA – TIPO DE INTERES PAGO A PROVEEDORES**

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

Don Julio César HERRERO CAMPOS justifica la urgencia diciendo que viene motivada por la proximidad de la fecha del primer vencimiento de la amortización del préstamo del pago a proveedores, sobre todo por la variación que ha sufrido el índice que sirvió de referencia para fijar el tipo de interés de la operación de crédito, en 2012 se fijó en un 5,94 que era el coste de financiación del país a 10 años más el 1,15, a fecha de hoy este coste es un punto porcentual, suponiendo esto para el ayuntamiento unos 10.000€ anuales.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo: Según nos informan del Ministerio de Administraciones Públicas se va a atender las demandas que la Federación Española de Municipios y Provincias que ha solicitado refinanciar con los ayuntamientos las condiciones de las dos fases del pago a proveedores, en esta revisión se entiende que los tipos a la baja nos beneficiarán y también se beneficiarán de ello las Comunidades Autónomas que se han apuntado a la obtención de estos créditos, estamos totalmente de acuerdo pero no procede ahora mismo.

Interviene el Sr. HERRERO diciendo que entonces retiran la Moción.

**MOCION TERCERA – GRUPO SOCIALISTA – COLECTIVO PROFESIONALES DEL INFOEX**

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA justifica la urgencia diciendo: es una moción que nos atañe muy de cerca porque tenemos aquí la Sierra de Gata y es en relación al colectivo de profesionales de Infoex para instar al Gobierno de Extremadura a desarrollar un plan de recursos humanos del plan Infoex acordado con los agentes sociales en abril de 2011 y es que hasta la fecha está pendiente de desarrollo para las mejoras de las condiciones laborales de este colectivo incluyendo el reconocimiento profesional a los bomberos forestales y a poner en valor del servicio ofrecido por este personal en defensa del medio natural de nuestra Comunidad Autónoma.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo: Según me informan desde la Dirección General de Administración Local, que pertenece a la vez a la Consejería de Administración Pública, se está estudiando la posibilidad de admitir y reconocer estos derechos, mañana nos visita el Consejero de Administración Pública y le voy a transmitir la preocupación expuesta en la moción.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La Sra. PASCUAL le responde que a la vista de la respuesta retiran la moción.

**MOCIÓN CUARTA – GRUPO SOCIALISTA TERESA: SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Doña Teresa ROCA GONZALO justifica la urgencia diciendo que viene motivada por la aprobación de la Ley del 23 de diciembre reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social que suprime de forma unilateral la fórmula de revalorización de las pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país imponiendo una nueva sin haber dialogado previamente con el resto de partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales y rompiendo así el procedimiento establecido en el Pacto de Toledo para acometer cualquier reforma profunda en el sistema de la Seguridad Social, me alegraría que me dijera cómo las veces anteriores que se ha retomado también y que podemos…

Le responde el Sr. Alcalde diciendo: La urgencia que usted expone no es tal, porque el gobierno del Partido Popular de España va a garantizar una modificación que va garantizar la sostenibilidad de las pensiones.

**Sometida a votación la urgencia de esta Moción**, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 4 votos a favor (4 P.S.O.E.), 7 votos en contra (7 P.P.-E.U.) y 0 abstenciones **NO es apreciada la urgencia**.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra, formulando a la Alcaldía los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes Concejales:

Doña Teresa ROCA GONZALO:

- Sobre las alteraciones catastrales urbanas le quiero preguntar que si se puede comunicar a los vecinos el periodo de cobro e informarles también de la posibilidad de fraccionamiento de ese cobro.

- La normativa que se ha aprobado hoy sobre el mercadillo recoge todo el procedimiento para las solicitudes de los puestos y demás, como ya le dijimos en el caso de los huertos familiares no sucedía y quiero que me explique cuál es la normativa para adjudicarlos, pues en la que se ha aprobado aquí en este Pleno no aparece y qué es lo que van a decidir sobre ello, porque he visto solicitudes de cesiones de huertos familiares de unos familiares a otros y no sé si eso será factible o no.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- He visto una factura de 350 € que pone Moraleja-Olivenza y como no sé que visita se ha realizado o qué Jornadas me gustaría que me la explicaran.

- Un ruego que creo que es compartido por todos los Concejales y Concejalas de este Pleno: Me gustaría dejar constancia de nuestro pesar por la muerte de Don Juan Vivas Concejal Socialista del Ayuntamiento de Moraleja en la Legislatura 1999-2003 y que creo que fue un gran luchador por la libertad y la democracia y desde aquí quiero hacer constar y creo que se puede hacer extensivo a todo el Pleno el unirnos al dolor de su familia y el reconocimiento de todos por su persona.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que el Pleno se adhiere a dicha petición.

Continúa la Sra. ROCA: Nos unimos a todas las felicitaciones tanto a las Asociaciones como a los Clubs y los deportistas en general por su participación en las distintas competiciones y campeonatos de las que nos ha dado cuenta el Concejal de Deportes.

- Respecto al tema de Hacienda que nos ha leído que le retirara del pago de la multa yo le quiero preguntar que si usted sabe porque usted ha dicho aquí que la culpa es del Partido Socialista como siempre, que si ¿Usted sabe que la denuncia que puso el Grupo Socialista no fue a la obra del puente, sino al incumplimiento en materia de empleo? pues este Pleno en su acuerdo aprobó 25 puestos de trabajo y no se llegaron a contratar ni 5, y eso sí que está reconocido por el propio Ministerio que hay un incumplimiento en materia de empleo y quiero que me diga si usted lo sabe o no. Y quiero también que me diga si usted sabe que de los 651.000€ de sanción que tiene este ayuntamiento por incumplimiento en el Plan E, 120.000€ se corresponden con el incumplimiento del empleo en materia de empleo que he dicho antes, y el resto no es por la denuncia del Grupo Socialista: es por una gestión negativa que el Gobierno del Partido Popular hizo con respecto al Plan E que estaba regulado por un Decreto que tenía unas determinadas características que no se cumplieron,

- Se ha presentado por fin copia de la aprobación inicial del Plan General Municipal de Moraleja, creo que en el mes de marzo, usted nos ha dicho varias veces que nos iba a reunir a la Comisión y estamos a la espera.

- Ruego retomen la propuesta del Grupo Socialista y que ustedes rechazaron de eliminar temporalmente la licencia de mesas y sillas así como la licencia de obras en caso de reforma que tengan que hacer los empresarios o los comerciantes.

- Ruego solicite a la Consejería de Fomento más viviendas, han entregado cinco viviendas, me parece bien y yo me alegro por ello pero creo que Moraleja tiene muchas necesidades y en materia social muchas más y que se pudiera ampliar como bien presentó una enmienda el Partido socialista a los presupuestos en la Asamblea de Extremadura, que se pueda ampliar a 12 viviendas.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- Ruego se inste desde este Pleno al Gobierno a que se repongan los presupuestos recortados de la Ley de Dependencia. Sr. Alcalde: Gracias Sra. Roca. Algún Concejal tiene alguna contestación ante las preguntas que han realizado para responderle a las preguntas del Pleno del día 3 de abril de 2014.
Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo:

- Sobre las obras del Colegio Cervantes decir que continuamente estamos en contacto y hacemos un seguimiento directo de las obras y según nos informan de la Consejería y el propio Jefe de Obras, la obra va bien, va en tiempo y forma bien y previsiblemente a finales de este mes puedan estar concluidas, con lo cual se realizaría otra vez el traslado al Colegio Cervantes, según me informan posiblemente a finales del mes de abril pueda estar concluida la obra.

- Sobre la limpieza de los ríos: se ha realizado una primera limpieza por parte de este ayuntamiento y según nos informaban desde Confederación están intentando plantear una limpieza a fondo, que estaban elaborando diferentes memorias y proyectos para sacarlo a licitación y nos solicitaron que en esas primeras o urgentes limpiezas en el tramo urbano se realizases por el Ayuntamiento y así lo hicimos.

- En cuanto a la tasación del antiguo Cuartel, tras mucha negociación por parte de este equipo de Gobierno y de gobiernos anteriores, se hizo primero una primera tasación que rondaba el millón y pico de euros, se consiguió rebajar esa tasación hasta los 690.000,00€ de los cuales y según convenios que nos han remitido el 50% corresponde al Ayuntamiento de Moraleja y el otro 50% pertenecería, en este caso, al Ministerio de Interior, ese 50% perteneciente al Ministerio del Interior a través de un Convenio se permutará por unos terrenos existentes detrás del pabellón de deportes. Posiblemente una vez se haya aprobado el inicio del Plan General de Ordenación Urbana se podría llegar a la firma del convenio, con lo cual creo que en este año el Cuartel de la Guardia Civil pase a propiedad municipal.

- Según nos informan desde el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres, los recibos del IBI del año en curso se pasan el cobro como siempre del 15 al 31 de mayo, pero los recibos de los años atrasados se están pasando en fecha en la que se ha confeccionado el nuevo padrón, salvo petición de los interesados en posibles fraccionamientos y desde la oficina de catastro se están cursando peticiones de pago fraccionado.

- Respecto del Decreto del Plan de Exclusión Social ya se han firmado varias Resoluciones y se seguirán firmando en los próximos días hasta agotar la subvención y sobre la pregunta de cómo se iba a realizar: el Decreto 10/2014 del 4 de febrero indica exactamente cómo se tiene que proceder.



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

No habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitrés horas del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com